



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
REGIÓN APURÍMAC



2023 - 2026

ACUERDO N°087-2026-CM-MPCT/RA

Tambobamba, 10 de junio del 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 11-2026 de la Municipalidad Provincial de Cotabambas-Tambobamba de fecha 09 de junio del 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos 1 y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción a l ordenamiento jurídico;

Que, e l artículo 76 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (LOM), establece que: Las municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente ley, en los casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala. Los convenios establecen la modalidad y el tiempo de la delegación, así como las condiciones y causales para su renovación.

Que, asimismo e l numeral 8 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en el inciso 26) del artículo 9° del mismo cuerpo normativo, señala que son atribuciones del concejo, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, siendo adicionalmente una facultad del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones de conformidad con lo prescrito en el inciso 23 del artículo 20° de la norma legal antes mencionada;

Que, de conformidad con lo establecido en los Numerales 77.1 y 77.3 del artículo 77° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisible, en este último caso, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de las leyes acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las pares y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, el numeral 88.1 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, sobre los medios de colaboración interinstitucional señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, y el numeral 88.3) de la citada norma establece que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebrar dentro de la Ley acuerdo en el ámbito de su respectiva competencia";



ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpctalcaldía2023.2026@gmail.com

994774760



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



Que, mediante Oficio Múltiple N° D000001-2026-PFSNF-DE de fecha 28 de abril del 2026, la Dirección Ejecutiva del Programa para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Focalización, solicita la suscripción de convenio de cooperación interinstitucional con la Municipalidad Provincial de Cotabamba con el objetivo de lograr que los servicios de información del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), a través del OFIS y en el marco del Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), sean más inclusivos, dinámicos e interoperables, a fin de facilitar su uso por parte de las instituciones públicas en intervenciones regulares y de emergencia. Cabe precisar que este proyecto cuenta con financiamiento del Banco Mundial.

Que, mediante Informe N° 058-2026-MPCT-/GDSSP/ULE.VBP de fecha 13 de mayo del 2026, la responsable de la Unidad de ULE, Prof. Vilma Basilio Peña, solicita la suscripción de convenio de cooperación inter institucional con la Unidad Ejecutora 002 del Organismo de Focalización e Información Social (OFIS), dado que el proyecto contempla la dotación de un kit de fortalecimiento tecnológico (equipamiento informático y mobiliario), cuya finalidad es garantizar la adecuada implementación del Registro de Información Social (RIS) y mejorar la calidad de la información recopilada.

Que, mediante Informe N° 0813-2026-GMQ-GDSSP/MPC-T de fecha 14 de mayo del 2026, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Ing. Gregorio Maquerhua Quispe, remite la solicitud de suscripción de convenio de cooperación interinstitucional con el programa de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Focalización (PFSNF) Unidad Ejecutora 002 del Organismo de Focalización e Información Social (OFIS).

Que, mediante Informe Legal N° 073-AJ-MPCT/DCP de fecha 28 de mayo del 2026, el asesor jurídico, Abg. Dimas Castro Pareja, opina por la procedencia de la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cotabamba y la Unidad Ejecutora 002: Programa para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Focalización.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 11-2026 de fecha 09 de junio del 2026, el señor alcalde pone a consideración del Pleno del Concejo, el pedido sobre suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cotabamba y la Unidad Ejecutora 002: Programa para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Focalización y de conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el numeral 3) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabamba contando con el VOTO UNANIME, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley 27972:

ACUERDA:

Artículo 1°. - **APROBAR**, la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS Y LA UNIDAD EJECUTORA 002: PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE FOCALIZACIÓN**, que tiene como objetivo establecer lineamientos generales de cooperación y articulación entre las partes para el desarrollo de acciones orientadas al fortalecimiento de las capacidades institucionales vinculadas a la identificación, focalización, registro y gestión de información social, incluyendo la operación de las Unidades Locales de Empadronamiento – ULE, así como, en el cumplimiento de los estándares socio ambientales del Banco Mundial, en el ámbito de la jurisdicción de la Municipalidad, promoviendo la mejora continua de los procesos y herramientas necesarias para dicho fin.

Artículo 2°. - **AUTORIZAR** al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cotabamba, Ing. Dante Contreras Gayoso, la suscripción del convenio aprobado en el artículo anterior.





2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBA

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



Artículo 3°: DISPONER Y ENCARGAR el estricto cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y demás instancias competentes.

Artículo 4°: NOTIFICAR el presente Acuerdo Municipal a la Dirección Ejecutiva del Programa para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Focalización, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y demás instancias competentes

Artículo 5°: - ENCARGAR a la oficina de Relaciones Públicas y a la Unidad de Estadística e Informática la difusión y publicación del presente acuerdo en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Cotabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBA
TAMBOBAMBA
Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL